



BELÉN

te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020-2024-A-MDB.

Villa Belén, 09 de febrero del 2024.

VISTO:

El **Oficio N° 084-2024-MDB-GDS**, de fecha 24 de enero del 2024 que adjunta Oficio N° 090-2024-MDB-GDS-SGPS, Oficio N° 023-2024-GDS-SGPS-CIAM-MDB, Oficio N° 023-2024-GDS-SGPS-CIAM-MDB e Informe N° 005-2024-GDS-SGPS-CIAM-MDB, la Gerencia de Desarrollo Social solicita expedir acto administrativo aprobando la **Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de Intervención de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Belén, del Centro integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) – 2024**; El **Proveído N° 475-2024-GM-MDB**, la Gerencia Municipal remite actuados para elaboración de la correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 6°, 20° numeral 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; está facultado de dictar resoluciones de alcaldía en asuntos de carácter administrativo y con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 84° numeral 2, literal 2.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°027-2016-CM-MDB**, de fecha 26 de octubre del 2016, se aprueba la **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Belén”**;

Que, asimismo, con **Ordenanza Municipal N°002-2017-CM-MDB**, de fecha 27 de enero del 2017, se aprueba la implementación de la **“Intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”**;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención “Saberes Productivos”, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores, a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante **Oficio N° 084-2024-MDB-GDS**, de fecha 24 de enero del 2024 que adjunta Oficio N° 090-2024-MDB-GDS-SGPS, Oficio N° 023-2024-GDS-SGPS-CIAM-MDB, Oficio N° 023-2024-GDS-SGPS-CIAM-MDB e Informe N° 005-2024-GDS-SGPS-CIAM-MDB, la Gerencia de Desarrollo Social solicita expedir el respectivo acto administrativo aprobando la renovación de la Resolución de Alcaldía N° 048-2023-A-MDB, de fecha 31 de enero de 2023 que aprobó la **Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de Intervención de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Belén, del Centro integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) – 2023**. Con **Proveído N° 475-2024-GM-MDB**, el Gerente Municipal remite los actuados para la elaboración de la resolución de alcaldía;



BELEN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 048-2023-A-MDB que aprueba la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de Intervención de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Belén, del Centro integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) tuvo vigencia hasta el año 2023, y, siendo necesario continuar en el presente ejercicio 2024 con las acciones de Saberes Productivos que buscan revalorar a las personas adultas mayores como portadoras de la herencia cultural, fomentando en las nuevas generaciones el sentimiento de pertenencia y orgullo por la identidad de su ámbito territorial; corresponde emitir el correspondiente acto resolutivo

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, del Centro integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) - 2024, la misma que estará conformado por los responsables siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Gerente de Desarrollo Social.	Gerente.
2	Sub Gerente de Programas Sociales.	Sub Gerente.
3	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.	Jefe CIAM.
4	Unidad Local de Empadronamiento - ULE.	Jefe de la ULE.
5	Programa Vaso de Leche.	Jefe del Programa Vaso de Leche.
6	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Pensión 65.	Asistente Técnico en Saberes Productivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad; Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO. - Déjese sin efecto toda norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, el cumplimiento de la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, la publicación en el Diario Oficial, Portal de Transparencia y página web de la Municipalidad Distrital de Belén.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.C.
G.M.
O.G.A.J.
O.G.A.F.
O.G.P.E.P.
INTERESADO
Archivo

Municipalidad Distrital de Belén
LIC. LINA MERCEDES ARISTA LOPEZ
ALCALDE (e)